

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FE 161

ORDENANZA N° 183 .- 587  
Expte. N° 1094-M-1969.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 159/1969, en cuya virtud se acordó un plazo hasta el 31 de diciembre ppdo., para la presentación de planos "Conforme a Obra"; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad por la precitada norma se ha concretado en una importante proporción atento los numerosos planos presentados hasta la fecha;

Que no obstante ello, estimase conveniente prorrogar el plazo de vencimiento acordado en el artículo 1° de esa ordenanza a efectos de hacer viable la presentación de una considerable cantidad de propietarios, - que debido a su tardía información, no pudieron cumplir oportunamente con la obligación establecida;

Que, aparte de ello, este Departamento Ejecutivo, haciéndose eco de la inquietud formulada por el Consejo Vecinal Asesor a fs. 15 de estas actuaciones y por las Sociedades Vecinales de Fomento, estima conveniente permitir que en los supuestos de construcciones precarias o de muy pequeña importancia se supla la obligación de presentar planos conforme a obra con un mero croquis de distribución y una declaración jurada, proceder que redundará en beneficio de los propietarios de menores recursos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1957 de fecha 19 de diciembre de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) PRORROGASE hasta el día 30 de abril de 1970 el plazo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza n° 159/1969, para la presentación de planos "Conforme a Obra, ampliaciones, refacciones y/o subdivisiones, a que se refiere dicho artículo.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a los propietarios de inmuebles sobre los cuales se hallen construidas edificaciones precarias de chapa, madera o adobes o de mampostería de una superficie menor de 30 m2., a reemplazar su obligación de presentar planos "conforme a obra" con la de hacerlo con una declaración jurada sobre mejoras construidas y un croquis de distribución de las mismas.-

Artículo 3°) Encomiéndase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Abastecimiento la confección de los formularios, tipo de declaración jurada y el croquis mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-

sq.

Contador Pedro E. Serat  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN Y  
ASUNTOS VECIALES



SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ABASTECIMIENTO